



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2021-MDY

Yanahuara, 15 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2021-MDY de fecha 15 de enero del 2021, trató: "Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, en referencia a la definición y funciones del Órgano de Control Institucional (OCI)", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que las ordenanzas en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de conformidad con el Artículo 9°, numeral 3) de la mencionada norma, es atribución del concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local, así mismo el numeral 8) del mencionado artículo, faculta aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, con Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG se aprobó la versión actualizada de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", modificada con



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIENDO HISTORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERROSA DE
YANAHUARA

Resolución de Contraloría N° 458-2016-CG y Resolución de Contraloría N° 209-2017-CG, la cual regula las funciones y procesos a cargo de los Órganos de Control Institucional, y su interrelación con la Contraloría General de la República;

Que, mediante Directiva N° 020-2020,CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional" se resolvió: Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG que aprobó la versión actualizada de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional" y sus modificatorias, así como todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Resolución;

Que, mediante Oficio N° 221-2020-OCI-MDY de fecha 28 diciembre de 2020, la Jefa encargada del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yanahuara Informo:

- Que, conforme a la revisión del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica y organigrama de la Municipalidad Distrital de Yanahuara aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 158-MDY de 17 junio de 2019, se ha verificado que no se encuentra acorde a lo establecido en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL.
- Asimismo, en referencia al nivel jerárquico del Órgano de Control Institucional, según se indica se ubica en el mayor nivel jerárquico de la estructura de la Entidad, es decir en el primer nivel de la estructura orgánica de la misma, sin embargo, en la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, el Órgano de Control Institucional está ubicado en el segundo nivel jerárquico, junto a la Alcaldía y Procuraduría Pública Municipal, situación que no se encuentra acorde con lo establecido en la directiva señalada.

Que, el Informe Técnico N° 00003-2021-UPRE-MDY de fecha 08 de enero de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Racionalización y Estadística, concluyo:

- Modificar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal 158-MDY, respecto a la definición y funciones establecidas al Órgano de Control Institucional, de acuerdo a la Directiva N° 020-2020-CG/NORM.
- El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal 158-MDY, tiene establecido al Órgano de Control Institucional en el Primer Nivel Organizacional, por lo que cumplimos con lo que establece la norma.
- Teniendo en cuenta que vamos actualizar las funciones del Órgano de Control Institucional establecidas en nuestro ROF, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, no es necesario que se envíe a la Contraloría para su opinión previo, ya que dentro del proyecto el cual adjuntamos al presente informe, no se está incluyendo ninguna función adicional a las establecidas en el numeral 6.2.7 de la mencionada Directiva.
- Asimismo, indica que las competencias y funciones generales de las entidades deben estar plenamente justificadas y amparadas en la ley y reflejarse en sus normas de organización y funciones. Así, en el marco de tales competencias y funciones generales; y, de las diversas normas que regulan la actuación de las entidades públicas, el ROF desarrolla funciones específicas que las asigna a los órganos y unidades orgánicas que integran la estructura orgánica, por lo que en el presente caso efectivamente la definición establecida en nuestro ROF para el Órgano de Control Institucional, no se encuentra acorde a lo establecido en la Directiva de los Órganos de Control Institucional ni sus funciones, por lo que corresponde modificarlas según lo establecido en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM.



YANAHUARA
TRAFICANDO CON EL DESARROLLO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, el Informe N° 00014-2021-OAJ-MDY, de fecha 12 enero de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica indica que es factible la modificación del artículo 31° y 32° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 158-MDY, en referencia a la definición y funciones del Órgano de Control Institucional (OCI), a fin de que las mismas se encuentren conforme a lo señalado en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM. Asimismo, que el acto administrativo para realizar la modificación debe ser mediante Ordenanza Municipal, todo ello conforme a lo estipulado en el literal 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD** emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR mediante Ordenanza Municipal el artículo 31° y 32° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 158-MDY, en referencia a la definición y funciones del Órgano de Control Institucional (OCI), a fin de que las mismas se encuentren conforme a lo señalado en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jefe de Oficina
Ing. Eduardo Angelo Gutiérrez Romero

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDE
Dr. Roger Anghelo Huerta Presótero
ALCALDE

- C.C.
- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- UNIDAD DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA
- UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
- OCI
- INTERESADO
- ARCHIVO